

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 24 de 2022. A despacho el presente proceso, informando que han dado respuesta a la medida de embargo del inmueble, està pendiente de ordenar el secuestro.

<b>SNR</b> SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO <small>Ministerio de Justicia</small>	<b>FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION</b>
Página: 1	Impreso el 5 de Octubre de 2022 a las 02:11:01 pm
Con el turno 2022-100-6-18755 se calificaron las siguientes matriculas: 100-202495	
<b>Nro Matricula: 100-202495</b>	
CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 0104000002710002901050001 MUNICIPIO: MANIZALES DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: MANIZALES TIPO PREDIO: URBANO	
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b> 1) CALLE 17 # 24-36 CARRERAS 24 Y 25 BARRIO SAN ANTONIO NIVEL + 11.20 APTO 601 ENTRADA POR EL ACCESO NO 2/3	
ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/9/2022 Radicación 2022-100-6-18755 DOC: OFICIO 1956 DEL: 15/9/2022 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO: 170014003002-2022-00510-00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE PAZ ABDALA JAIRO ANDRES CC# 75079008 A: CARVAJAL TAMAYO VIANNEY CC# 65792940 X	
<b>FIN DE ESTE DOCUMENTO</b> El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos	
	
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	
Usuario que realizo la calificación: 56653	



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Auto interlocutorio:2280**

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
DEMANDANTE: JAIRO ANDRÈS PAZ ABDALÀ  
DEMANDADA: VIANEY CARVAJAL TAMAYO  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00510-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el oficio ORIPMAN 1002022EE003937 de fecha 22 de Septiembre del año en curso, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos informan que han registrado la medida de embargo, sobre el inmueble con matrícula 100-202495 y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Inscrito como ha sido el embargo sobre el inmueble en mención, ubicado en la calle 17 24-36 carreras 24 y 25 BARRIO SAN ANTONIO de esta ciudad, se ordena el secuestro, comisionando a la Inspección de Policía de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los anexos y en cumplimiento de la comisión, tendrá las siguientes facultades:

1. Nombrar secuestre de la lista de auxiliares y notificarle
2. Señalar fecha y hora para la diligencia
3. El comisionado queda facultado para designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia que tenga conformada para el efecto, fijar honorarios y la caución, hacer las advertencias de ley, hacer allanamientos y nombrar cerrajero en caso de ser necesario.

La parte demandante deberá adelantar las gestiones necesarias, con el fin de comunicar la presente decisión al INSPECTOR DE POLICIA.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-10-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

**Firmado Por:**  
**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e838d28c98ff5205be4157c81d773073464ba5a2b034a671bab02d934b7a266f**

Documento generado en 24/10/2022 09:52:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**